

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7037 Procedimiento ordinario 486/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0004344

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 486/2019

Sobre: Ordinario

Demandante: Carmen Mencia Salamanca Carreño

Abogada: Aida María Garzón Pérez-Santamarina

Demandado/s: Komenco It Solutions, Giuseppe Punzi Ruiz, Fondo Garantía Salarial, Alfredo Punzi Ruiz

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 486/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Mencia Salamanca Carreño contra Komenco It Solutions, Giuseppe Punzi Ruiz, Fondo Garantía Salarial, Alfredo Punzi Ruiz sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal:

Dispongo: Que aclaro la Sentencia dictada en fecha 2 de julio de 2020 dictada en las presentes actuaciones, en el sentido de que

- El hecho probado tercero ha de quedar redactado del modo siguiente: "La empresa demandada no ha abonado a la demandante las siguientes cantidades y por los conceptos que a continuación se relacionan:

- Salario octubre 2018200 euros.-
- Salario noviembre 2018900 euros.-
- Salario diciembre 2018 1.998,43 euros.-
- Salario enero 2018 1.998,43 euros.-
- Salario febrero 2018..... 1.332,28 euros.-
- Vacaciones no disfrutadas 2018.....499,57 euros.-
- Vacaciones no disfrutadas 2019.....333,27 euros.-"

- Que el párrafo primero del fallo ha de quedar redactado de la forma que a continuación se relaciona: "Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por Carmen Mencia Salamanca Carreño contra "Komenco IT Soluciones (Sociedad Civil), contra Alfredo Punzi Ruiz y Giuseppe Punzi Ruiz, y en consecuencia, condeno a la Sociedad y con carácter subsidiario y mancomunado a los socios integrantes de la mismas, Alfredo Punzi Ruiz y Giuseppe Punzi Ruiz, a abonar a la trabajadora demandante la cantidad de siete mil discientos noventa y un euros con noventa y seis céntimos (7.291,96 euros), más los intereses de mora, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.-

Notifíquese la presente Resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. M.^a Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Komenco It Solutions, Giuseppe Punzi Ruiz y Alfredo Punzi Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.